



GUÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID19 DE LA RED DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL CURSO 2021/22

Versión de 29 de septiembre de 2021

En base al Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las recomendaciones sanitarias y otras normas y guías sanitarias publicadas hasta la fecha para todos los centros de trabajo, exponemos el protocolo a seguir en las residencias universitarias pertenecientes a la JCCM para el curso 2021/22. Dichas medidas han de velar por la seguridad sanitaria tanto de los residentes como de los trabajadores de las mismas.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo de seguridad y prevención frente al Covid-19 se aplicará en todas las residencias universitarias dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2021/2022.

2. PERSONAS

2.1 Medidas generales

- Guardar la distancia de seguridad interpersonal establecida en la normativa vigente de 1,5 metros. Siempre que no pueda mantenerse la distancia de seguridad mínima será obligatorio el uso de mascarilla, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 marzo, así como llevar a cabo las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.
- Uso obligatorio de mascarillas atendiendo a las indicaciones sanitarias. En todos los lugares públicos o comunes cerrados. En caso de lugares al aire libre se aplicará esta medida si no se puede guardar la distancia mínima. En el comedor solo se podrá quitar la mascarilla en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas.
- Incluir sistemas de prevención y protección basado en la higiene de manos frecuente, y ventilación periódica de los espacios utilizados.
- Añadir al botiquín de las residencias un termómetro digital infrarrojo para poder controlar la temperatura a los residentes como a los trabajadores.
- Toda persona que acceda a la instalación se deberá desinfectar las manos con gel hidroalcohólico, colocando a la entrada de cada residencia dispensadores de dichos geles.
- Difundir información a los residentes y trabajadores, y realización de charlas informativas, a cerca de las normas de higiene a realizar en los puestos de trabajo, habitaciones y zonas comunes. Estará ayudado con cartelería.
- Establecer las normas de aforo y uso de las zonas comunes (comedores, ascensores, biblioteca, gimnasio...) conforme a la normativa vigente.



- Se evitará el saludo con contacto físico.
- Se recomienda a los residentes la limitación de encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
- Se suprimen el préstamo por parte de la residencia de juegos de mesa de uso común tales como cartas, ajedrez, damas, etc.
- No se podrá fumar en los espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, dos metros.
- Cuando uso de aseos comunes esté permitido, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

2.2 Prevención personal y sintomatología. Gestión de casos.

- La detección precoz de casos es una de las medidas más efectivas para el control de la COVID-19. Por ello es muy importante la colaboración de todos (trabajadores, familiares, residentes) y la asunción individual y colectiva de responsabilidades.
- Todos los residentes antes de incorporarse a la residencia, tras un periodo de estancia fuera de ella, comprobarán que su temperatura no es superior a 37,5°C o tiene otros síntomas compatibles con la COVID-19.
- No deben acudir a la residencia aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, teniendo la obligación de ponerse en contacto con su servicio de salud, así como informar a la dirección de su residencia.
- **PROTOCOLO DE GESTIÓN DE CASOS.** Frente a una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con la COVID-19 en la residencia debe seguirse el siguiente protocolo:
 - Se le colocará una mascarilla quirúrgica y se le llevará a la habitación de asilamiento (habitación libre definida previamente en cada residencia), la cual debe contar con ventilación adecuada y con una papelera preferiblemente con apertura de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables
 - La persona que le acompañe, deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
 - Mascarilla quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
 - Mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica.
 - Se avisará a sus familiares y se contactará con su centro de salud o con el teléfono 900 122 112 con el fin que se evalúe su situación.
 - Si la persona presenta síntomas de gravedad se debe llamar al 112.
 - La persona afectada deberá permanecer aislada hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas.



- Serán los responsables sanitarios los que indiquen el procedimiento para realizar la realización de pruebas, evaluación del riesgo, estudio de contactos u otro tipo de medidas, tales como aislamientos o cuarentenas, a seguir.
- Si el afectado se define como caso descartado de COVID-19, la persona podrá volver a desarrollar su actividad ordinaria en la residencia.
- Si el afectado ha confirmado positivo de COVID-19 y no ha requerido ingreso hospitalario, pero sí ha recibido asistencia desde atención primaria y aislamiento domiciliario: este mantendrá siguiendo las recomendaciones de aislamiento conforme a la normativa vigente.

2.3. Residentes

- Adoptarán todas las medidas generales en cuanto al uso de mascarillas, circulación, uso de las zonas comunes, mantener la distancia de seguridad...
- La dirección de la residencia universitaria pondrá a la disposición de los residentes pulverizadores (agua y lejía u otro desinfectante autorizado) para que desinfecten los objetos comunes después de su uso.
- Será obligatorio para garantizar una correcta desinfección e higienización de espacios, que se extreme el orden en las habitaciones y espacios comunes. No dejando objetos personales y cualquier otro material sobre espacios que requieren limpieza (escritorios, suelos, etc...).
- Los objetos de higiene personal se retirarán de los cuartos de baño, dichos espacios compartidos deben liberarse para que los servicios de limpieza puedan realizar una exhaustiva higienización.

2.4. Trabajadores

- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, en las zonas comunes se adoptarán las medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones y garantizar que residentes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, el director de los centros deberá adoptar las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio y de prevención para el personal trabajador
- En función de su actividad, se les proporcionará materiales de protección (mascarillas, EPI, guantes...) adecuados determinado por las instituciones sanitarias, previa evaluación de los servicios de riesgos laborales en el contexto COVID-19.
- Se formará a los trabajadores en el correcto uso de los guantes, mascarillas y EPI que utilicen.
- Todos los trabajadores tendrán a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- El uniforme de trabajo y calzado sólo se podrá utilizar en el puesto de trabajo. El cambio de ropa y calzado se realizará al llegar a la residencia y al finalizar su



turno antes de salir de la instalación en los vestuarios habilitados. Estos espacios cuentan con taquilla para que los empleados dejen su ropa.

- No se compartirán equipos de trabajo o dispositivos entre empleados. En caso de existir alternancia en el uso de determinados dispositivos (caja, TPV,...), se desinfectaran cada vez que se vaya a utilizar.
- El personal de limpieza utilizara el equipo de protección adecuado. Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura.
- Instalación de mamparas de protección en las consejerías o espacios de atención al público.

3. EDIFICIOS

3.1 Habilitación

- En cada lugar, deberán reservarse habitaciones vacías y/o salas para ser usadas en caso de aislamiento de algún residente o trabajador que inicie síntomas COVID-19.
- Gel de base hidroalcohólica en los accesos de cada residencia y en los baños, así como en otros lugares de tránsito y uso frecuente.
- Instalación de “vados sanitarios” a la entrada de las residencias compuesta por alfombras con desinfectantes.
- Retirada de elementos comunes que incrementen el riesgo de contagio por contacto (fuentes de agua, máquinas expendedoras de comida y bebida).
- Las papeleras deberán contar preferiblemente con un sistema de apertura con pedal para poder depositar todo el material higiénico desechable y serán limpiadas al menos una vez al día.
- El uso de las habitaciones se limitará solo a los residentes asignados a su uso, estando totalmente prohibido el acceso a otra persona.
- En todas las zonas comunes se limitará el aforo (tanto por ciento de su ocupación que establezca la normativa vigente) y se organizarán turnos para los residentes.
- Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios.
- Los baños dispondrán de agua, jabón, geles hidroalcohólicos y papel para lavar y secar las manos cuidadosamente cada vez que sean utilizados.

3.2 Señalización

Los edificios deberán contar con una señalética adecuada que incluya:

- La imposibilidad de acceder al edificio si tienen síntomas compatibles con la Covid-19, se le ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
- La necesidad de guardar las distancias de seguridad.
- Los circuitos interiores de circulación de personas tanto para la llegada como para la salida, para evitar los contactos.



- Recomendaciones sobre buenas prácticas higiénicas.

3.3 Limpieza y ventilación

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, de acuerdo a lo estipulado en las indicaciones sanitarias.

- Las habitaciones serán limpiadas y desinfectadas diariamente habilitando horarios.
- Para los cuartos de baños y zonas de uso común, se realizará al menos una vez al día una limpieza y desinfección de las mismas.
- Limpieza de manera frecuente de las superficies que se tocan con frecuencia (Mesas, manijas de las puertas, interruptores de luz, mesones, manijas, escritorios, teléfonos, teclados, inodoros, grifos, lavabos, ascensores, etc).
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) o cualquier otro que haya sido autorizado y registrado por el ministerio de sanidad. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador o residente, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- Se recomienda, si los hubiera, reforzar los sistemas de limpieza de filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación en los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

3.4 Servicio de comedor

Se llevarán a cabo las siguientes medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares:

- Se realizará una limpieza y desinfección del equipamiento, en particular mesas, sillas, barra, así como cualquier otra superficie de contacto, de forma frecuente. Asimismo, deberá procederse a la limpieza y desinfección del local por lo menos una vez al día entre la apertura y el cierre.
- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, realizándose tareas de ventilación periódica de las instalaciones, de forma diaria, al menos tres veces al día y durante un mínimo de quince minutos con ventilación cruzada y regular.



- Se permiten los bufets o autoservicios. En el desarrollo de este servicio se controlará el acceso a la zona mediante el establecimiento de un circuito unidireccional señalizado con la distancia interpersonal, organizando y dirigiendo a los clientes en la sala desde la entrada hasta la acomodación en mesa y a los lineales. En el supuesto de que la vajilla o cubertería para el autoservicio no se encuentre en mesa, deberán estar debidamente protegidas. Queda prohibido cualquier contacto directo de las manos de la persona cliente con la comida expuesta, por lo que cualquier alimento expuesto estará protegido o dispondrá de un utensilio específico para servirse. Los utensilios para servirse, así como los puntos de contacto de las máquinas dispensadoras en autoservicio, se cambiarán o higienizarán y desinfectarán al menos cada 30 minutos.
- Priorizarán la utilización de mantelerías de un solo uso, evitándose el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes. Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos. Se procurará eliminar el empleo de cartas de uso común, promoviendo el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- El personal trabajador que realice el servicio en mesa y en barra de bufet deberá procurar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para el personal de estos establecimientos en su atención al público.
- Se recomienda no tener materiales de uso compartido como prensa o juegos de mesa tales como cartas, ajedrez o damas para uso compartido en el local, salvo que se desinfecten tras su uso.

4. ÁMBITO TEMPORAL

Este documento, que será de aplicación durante todo el curso 2021/2022, se podrá actualizar en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y de las nuevas medidas decretadas en cada momento por las autoridades sanitarias. En caso de situaciones no contempladas o cambios de criterio, se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades sanitarias.